

BASES PARA SELECCIONAR DOS PROYECTOS EXPOSITIVOS PARA EL PROGRAMA «EXPOSICIONS VIATGERES»

1. Objeto

Estas bases tienen por finalidad seleccionar dos proyectos expositivos para el ciclo de exposiciones itinerantes Exposicions Viatgeres ('exposiciones viajeras'). Cada proyecto es premiado con 1.500 euros brutos, que se hacen efectivos una vez firmado el correspondiente contrato de préstamo de uso de obra artística. Estos premios están sujetos a la retención correspondiente.

2. Destinatarios

Artistas plásticos nacidos o con domicilio en las comarcas gerundenses, lo cual debe acreditarse en el currículum mediante la documentación correspondiente.

3. Objetivos del programa

— Prestar un servicio a los municipios de las comarcas gerundenses en materia cultural: ofrecer a los ayuntamientos y a otras entidades gerundenses estas exposiciones para que puedan incorporarlas, si así lo determinan, en su programación cultural, sin que esto les suponga ningún coste económico. La Diputació de Girona organiza las exposiciones y se hace cargo de los gastos de edición e impresión de los catálogos, de las presentaciones, de la difusión, del transporte y del montaje.

— Construir una plataforma válida, por medio de la cual la Diputació pueda cumplir su objetivo de acercar el arte y la cultura a la ciudadanía, por un lado, y de promover la creación artística, por otro lado.

— Facilitar un espacio de promoción y de difusión del trabajo de los creadores visuales de las comarcas gerundenses.

— Crear sinergias y potenciar vínculos de colaboración entre los diferentes profesionales y especialistas del campo del arte en las comarcas gerundenses: artistas, técnicos culturales, directores de museos locales, críticos de arte, etc.

4. Requisitos

— Los dos proyectos expositivos seleccionados se presentarán en una primera exposición en la sala de exposiciones de la Casa de Cultura de la Diputació de Girona, que tendrá lugar en el mes de septiembre del año 2023, la una, y del año siguiente, la otra. El orden lo establecerá el jurado. Posteriormente, iniciarán un recorrido itinerante por diferentes salas de exposiciones de las comarcas gerundenses.

— El periodo estimado para el recorrido itinerante de cada uno de los dos proyectos expositivos seleccionados es de un año, con la posibilidad de prorrogarlo, en función de la demanda que tengan.

— Los artistas disponen de un periodo máximo de dos meses, contados a partir del día en el que se les comunica que su proyecto ha sido seleccionado, para entregar el conjunto de la muestra a la Diputació de Girona.

— Una vez notificada la resolución, se suscribe un contrato de préstamo de uso de obra artística con finalidad divulgativa entre la Diputació de Girona y los artistas de los proyectos expositivos seleccionados, en el que se especifican los acuerdos contraídos por las partes.

— La Diputació de Girona se encarga de gestionar y coordinar la exposición. A todos los efectos, el único interlocutor de la Diputació de Girona es el artista. La Diputació de Girona no se comunica con representantes del artista, ni con personas físicas o jurídicas a él vinculadas o con las que mantenga relaciones comerciales, de representación o de gestión de derechos. Tampoco atiende indicaciones o propuestas relativas al modo de llevar a cabo el programa que no provengan directamente del artista. La Diputació únicamente aceptará la interlocución con representantes del artista de modo excepcional, en casos de fuerza mayor justificados debidamente.

— Los autores seleccionados ceden en comodato a la Diputació las obras que forman parte del proyecto expositivo, durante el tiempo que dure el ciclo itinerante. Esta entrega se formaliza mediante la firma del contrato de préstamo de uso de la obra.

— La Diputació contrata los seguros de las obras por los conceptos de robo y daños, y se hace cargo de las piezas durante todo el tiempo que dure el ciclo itinerante. La Diputació exige a los ayuntamientos y a las entidades que soliciten la exposición que las salas donde se exponga estén habilitadas correctamente para esta finalidad; es decir, que cumplan los requisitos habituales de correcta iluminación, temperatura y habilitación, y especialmente los relativos al control y a la seguridad de las obras.

— En caso de ser seleccionados, la aceptación definitiva de los artistas comporta la autorización a la Diputació de Girona para que lleve a cabo los actos de reproducción, distribución y comunicación pública de las obras que integren la exposición, para poder efectuar la promoción, información y documentación de la exposición antes de la itinerancia y durante todo el tiempo que esta dure. La autorización incluye la edición del catálogo de la exposición. Así mismo, la Diputació puede preparar y difundir una versión electrónica o virtual de la exposición por medio de Internet, sin sujeción, en este caso, a ningún límite temporal. Los artistas no son retribuidos, ni directamente ni indirectamente, por estos actos o actividades que tienen por objetivo promocionar su figura y obra.

— Igualmente, con la aceptación por parte de los artistas, la Diputació queda autorizada a utilizar el nombre, el nombre artístico, la imagen personal y la firma artística de estos, con la finalidad exclusiva de llevar a cabo las actuaciones establecidas en estas bases. Estos elementos se podrán conservar y utilizar con fines de documentación de la actividad sin límite temporal.

— La Oficina de Difusión de la Diputació de Girona se encarga de llevar a los ayuntamientos o a las entidades solicitantes la exposición, de organizar la periodización y las presentaciones, y de hacer la divulgación y la comunicación en cada caso. También se encarga de publicar un catálogo sobre la muestra y de editar un videoreportaje centrado en el trabajo, el lenguaje y la estética del artista, y que también forma parte de la exposición.

— Cada uno de los autores seleccionados tiene que dar a la Diputació de Girona una de las obras de la exposición, que se destina al Fons d'Art ('fondo de arte') de la Diputació. La donación de la obra tiene efectos desde la fecha en la que se inaugura la primera exposición, y comporta la cesión en exclusiva, y sin límites territoriales ni temporales, de los derechos de explotación de la obra a favor de la Diputació.

— El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte de un autor seleccionado comporta la anulación inmediata del programa de difusión, y exime a la Diputació de cumplir sus compromisos.

5. Características de las exposiciones

— Cada itinerancia tiene una duración aproximada de veintiún a sesenta días.

— No todas las salas de exposiciones que acogerán los dos proyectos tienen las mismas dimensiones ni estructura. Es importante que los autores tengan en cuenta este hecho a la hora de presentar sus proyectos, de modo que la exposición se pueda ampliar o reducir según las características de cada sala.

6. Requisitos con relación a la documentación que debe presentarse

— El proyecto expositivo que el artista presenta no puede haber sido premiado o becado en ninguna otra convocatoria de instituciones públicas o privadas en los dos años anteriores a cada convocatoria. Este requisito no es exclusivo, puesto que el artista puede presentarse con otros proyectos, y no es de aplicación en caso de que la exposición se prorrogue más allá de un año.

— El artista que presenta el proyecto expositivo no puede haber sido premiado en la convocatoria anterior.

— Los proyectos tienen que estar compuestos por obras que reflejen la trayectoria y la personalidad de los artistas, teniendo en cuenta, por un lado,

que las salas donde se expondrán son diferentes en cada caso y, por otro lado, el concepto general que se ha especificado en los objetivos del programa.

— Los proyectos pueden presentarse a título individual o en grupos de tres personas como máximo. En este último caso, se tiene que especificar el nombre concreto del grupo.

— Cada solicitante o cada grupo de solicitantes tiene que hacer llegar la hoja de solicitud genérica al Registro de Entrada de la Diputació de Girona, junto con un escrito de presentación dirigido a la Oficina de Difusión (en el que se indique el nombre de la convocatoria para la que se presenta, el nombre del artista o de los artistas, la dirección, la población y el teléfono, y el nombre del proyecto expositivo) y la documentación siguiente, reunida dentro de un sobre:

- Fotocopia del DNI de la persona o de las personas que presentan la solicitud y un documento que acredite su domicilio durante más de cinco años en las comarcas gerundenses (certificado de empadronamiento o similar).
- Currículum del autor o autores del proyecto, en el que consten sus estudios, las actuaciones y las exposiciones llevadas a cabo.
- Fotografías (cinco como máximo) de trabajos realizados en el último año.
- Plan de trabajo o memoria detallada del proyecto, de acuerdo con el esquema siguiente:
 1. Título.
 2. Breve resumen —aspectos básicos— del proyecto (800 caracteres, espacios incluidos).
 3. Descripción del formato expositivo del proyecto:
 - a) Número aproximado de piezas que compondrán la exposición (número mínimo y número máximo de piezas).
 - b) Discurso expositivo.
 - c) Forma de presentación de las piezas (enmarcadas, etc.).
 4. Croquis del plan de desmontaje y plan de montaje de la exposición, especialmente en cuanto a la previsión del sistema de montaje, teniendo presente que el proyecto se tiene que exponer en salas muy dispares y que el sistema de sujeción es mayoritariamente mediante guías.

Las solicitudes también se pueden presentar telemáticamente a través de la plataforma específica de la Diputació para tramitar subvenciones en línea.

7. Plazo

El plazo de entrega de las solicitudes es el que se determine en cada convocatoria.

8. Criterios para valorar las propuestas

Las propuestas se seleccionan a partir de los proyectos recibidos.

Se valora especialmente:

- La calidad del proyecto.
- La construcción de un hilo discursivo que aglutine el conjunto de la exposición y que sea coherente y unitario.
- La capacidad del proyecto de adaptarse, en cada caso, a las necesidades de las salas.
- La facilidad de montaje y desmontaje.

9. Características de las propuestas

Los proyectos expositivos que se presenten tienen que ser de artes plásticas (en cualquier técnica, procedimiento, soporte o material). También hay la posibilidad de aglutinarlos todos dentro del mismo proyecto.

Hay que tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- El proyecto expositivo tiene que contener un máximo de veintiséis piezas.
- Los materiales y soportes que se utilicen tienen que ser fácilmente transportables, y no pueden tener un peso excesivo.
- El proyecto no puede contener piezas que superen los 180 cm de alto y los 200 cm de ancho. De obras de estas dimensiones máximas, solo puede haber tres; el resto deben ser piezas de formato más pequeño.
- El conjunto del proyecto que se presente no puede contar con ningún tipo de cambio ni de modificación del color o la textura de las paredes, ni tampoco con la modificación de la luz natural de los recintos.

10. Selección de los proyectos

El jurado está formado por:

- El presidente de la Diputació o la persona en quien delegue.

- Un representante del Museu d'Art de Girona.
- Un representante de la Casa de Cultura de Girona o la persona en quien delegue.
- La persona encargada, como crítica de arte, de redactar el escrito de presentación de la exposición para el catálogo.
- Dos representantes de museos locales, entidades o instituciones relacionadas con el arte.
- Un artista de trayectoria reconocida.

El presidente del jurado es el presidente de la Diputació o la persona en quien delegue.

Actúa como secretario o secretaria del jurado, con voz pero sin voto, un representante de la Oficina de Difusión de la Diputació de Girona.

El jurado puede declarar desierta la selección si considera que los proyectos presentados no son suficientemente meritorios.

El jurado tiene que emitir un informe propuesta, dirigido al presidente de la Diputació de Girona, en el que especifique su veredicto, que será inapelable.

11. Resolución

El presidente de la Diputació de Girona tiene que resolver, a propuesta del jurado, los dos proyectos que tienen que ser los ganadores, para cada uno de los cuales se debe formalizar y firmar un contrato de préstamo de uso de obra artística entre las partes, de acuerdo con el modelo que consta como anexo en estas bases.

La aprobación de este modelo de contrato junto con las bases de la convocatoria habilita al presidente de la Diputació de Girona para firmar el contrato mencionado y el resto de documentos que sean necesarios.

12. Plazo de resolución

La selección de las propuestas se hará pública en el periodo que establezca la convocatoria correspondiente, y se notificará a los autores de los proyectos seleccionados. Podrá consultarse en la web Exposicions de la Diputació ('exposiciones de la Diputació') o bien llamando al 972 185 129.

Una vez notificada la resolución, los autores de los proyectos seleccionados tienen que comunicar la aceptación expresa o la renuncia a realizar el ciclo expositivo, mediante un escrito que tienen que presentar al Registro de Entrada de la Diputació.

El hecho de concurrir a la convocatoria supone la aceptación de estas bases.

13. Vigencia

Estas bases rigen desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG), y serán vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación.